



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 208-2023-MPA/GM.

Azángaro, 08 de marzo de 2023.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial

de Azángaro.



VISTO: El Plan de Trabajo denominado "**Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA"**", el Informe Nº 26-2023-MPA/GM/UGRS/BMYQ, de fecha 07 de febrero del 2023, remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Entidad; el Informe Nº 091-2023-GSMGA/MPA/TNMA, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Entidad, el Informe Nº 0176-2023-MPA/GPP-HEGC, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, así como la Opinión Legal Nº 264-2023-MPA/GAJ, de fecha 06 de marzo del 2023, proveniente del despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194º modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MPA/A, de fecha 02 de enero del 2023, el señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas (...);

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4º de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, señala: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 008-2022-MPA/GM, de fecha 13 de enero del 2022, en su Artículo Segundo se aprueba la Directiva Nº 001-2022-MPA/GPP denominada: "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo" (...).

Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondientes;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, conforme al literal b) del artículo 115 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental tiene la función de dirigir la elaboración y proponer instrumentos y metodologías que promuevan la educación y ciudadanía ambiental, en coordinación con las entidades competentes.

Que, en el marco de las normas antes mencionadas, mediante el Informe N° 26-2023-MPA/GM/UGRS/BMYQ, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Entidad, hace alcance del plan de trabajo denominado "Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA"" con un presupuesto total de S/. 67,852.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo general, contribuir y fortalecer el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población, a través de estrategias de educación y comunicación ambiental en el distrito de Azángaro;

Que, asimismo se tiene el Informe N° 091-2023-GSMGA/MPA/TNMA, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Entidad, remite el plan de trabajo de Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA", para su aprobación mediante Resolución de Gerencia y para su ejecución;

Que, por su parte, a través del Informe N° 0176-2023-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, emite opinión favorable de la existencia de la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo, cuya ejecución se alinea a la Actividad Operativa AOI30160801027 "Elaboración, Aprobación y Ejecución de Plan de Trabajo de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – (EDUCCA)" de la Ciudad de Azángaro y al Cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional AEI_06.05 "Asistencia Técnica Oportuna en Gestión Ambiental a los Ciudadanos en el Provincia". La cadena funcional programática de la meta es la siguiente:

Programa	: 0036	Gestión integral de residuos sólidos.
Producto	: 3000848	Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
Actividad	: 5006157	Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.
Secuencia Funcional	: 0006	Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.
Rubro	: 07	Fondo de Compensación Municipal.
Monto	: S/ 67,852.00	

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N° 264-2023-MPA/GAJ., el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, mediante el cual, es de la Opinión de Declarar Procedente de la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA"" , cuyo presupuesto asciende a S/. 67,852.00. (...), la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores;



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39º último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPA/A de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "*Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA"*", con un presupuesto total de S/ 67,852.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), la misma que servirá para su cumplimiento, conforme lo establecido en el plan de trabajo, bajo responsabilidad, la aprobación que se realiza es conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS), las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Plan de Trabajo aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) y demás dependencias de esta institución edil, dar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que todos los documentos que anteceden y visan en la presente Resolución, son responsables los funcionarios y servidores que los emiten.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR con la presente resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

(OSQ jesi
r.c.
Alcaldía
GSMvGA
UGRS
Archivo)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Ing. Omar Saravia Quispe
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Azángaro

puno

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN

AMBIENTAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2023

PLAN DE TRABAJO:

Programa Municipal Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
EDUCCA

Monto: 67,852.50

Periodo de Ejecución: Año fiscal 2023

Azángaro, 06 de febrero 2023.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. JUSTIFICACIÓN.....	4
II. BASE LEGAL.....	4
2.1. CONTEXTO NACIONAL.....	4
a. CONTEXTO REGIONAL.....	7
III. DESCRIPCIÓN.....	8
IV. OBJETIVOS Y METAS	9
4.1. OBJETIVO GENERAL	9
a. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
b. METAS.....	9
V. TIEMPO DE EJECUCIÓN.....	10
VIII..... DIAGNÓSTICO, ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN	11
8.1. ALIADOS	23
a. REPORTE ANUAL	23
b. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN	23
IX. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023	26
X. RECURSOS	28
XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	29
XII.EVALUACIÓN.....	31

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Azángaro, el crecimiento poblacional ha llevado a la subocupación de la zona, lo que ha provocado un crecimiento urbano desigual, que se manifiesta en dificultades para proveer y mantener los servicios básicos. Notamos la baja conciencia ecológica de los habitantes, que se manifiesta en la práctica de malos hábitos reflejados en el comportamiento de los ciudadanos, arrojar desechos sólidos en la vía pública, insuficiente educación y tenencia de mascotas, débil aprecio por la vegetación. instalaciones, fuentes móviles, fuentes estacionarias que generan ruido y generan emisiones, incluidos los desechos domésticos, la eliminación de desechos; provoca efectos ambientales negativos (agua, suelo y aire) y deterioro de la calidad ambiental.

Para ello se requiere un esfuerzo coordinado y descentralizado particularmente a través de la municipalidad a fin de cumplir las metas establecidas.

El problema ambiental se vuelve más común cuando la población toma conciencia de los problemas ambientales o de su potencial ambiental y de las medidas preventivas, curativas y también correctivas en relación con los beneficios de los recursos naturales, la región o la propia actividad productiva.

El PROGRAMA DE EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Azángaro busca en este marco que todos los actores comunitarios asuman responsabilidades y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo adopten buenas prácticas en la producción, el consumo, la vida cotidiana, incluyendo la oportunidad de implementar iniciativas y proyectos para el aprovechamiento de la región o de los recursos naturales para mejorar.

La Municipalidad Provincial de Azángaro mediante Ordenanza Municipal N° de fecha 22 de marzo del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

I. JUSTIFICACIÓN

La educación a través de sus diferentes medios y enfoques, está llamada a brindar soluciones que ayuden a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental, diseñando y aplicando acciones educativas a través del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, en mejora de la calidad de vida de las personas. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar sus propios problemas.

El distrito de Azángaro a pesar de venir trabajando con la gestión integral de los residuos sólidos: tiene deficiencias con la segregación en la fuente; recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos generando algunas veces una mal imagen a la ciudad y problemáticas al medio ambiente esto debido al poco alcance de capacitaciones y sensibilizaciones a la población.

Actualmente nuestro el distrito y provincia de Azángaro, afronta una problemática con la recolección, tratamiento y reutilización de los desechos sólidos, generando mala imagen y contaminación, esto debido a la falta de capacitación y sensibilización a la población Azangarina.

Es por esta razón que ve se la necesidad de implementar este programa el cual pretende aplicar y desarrollar diferentes estrategias con la comunidad, para generar conciencia ecológica, espacios limpios y agradables, evitando los impactos negativos en el ambiente y mejorando la calidad de vida de las personas de la ciudad de Azángaro.

II. BASE LEGAL

2.1. CONTEXTO NACIONAL:

- El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- El artículo 127º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
 - Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
 - Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
 - Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4

- **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno,

deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos-D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

"Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

a. CONTEXTO REGIONAL:

- **Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP**, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

- (1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.

- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
 - 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
 - 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.
- (2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.
- (3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.



III.

DESCRIPCIÓN

El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de educación ambiental y cumplimiento de metas del plan nacional de educación ambiental.



El programa municipal EDUCCA es multitemático, es decir puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es un unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas:

Cultura y comunicación ambiental

Ciudadanía y participación ambiental.

IV. OBJETIVOS Y METAS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir y fortalecer el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población, a través de estrategias de educación y comunicación ambiental en el distrito de Azángaro.

a. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del distrito de Azángaro para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades para enfrentar los problemas ambientales locales, respecto al 2023.
- Fomentar el desarrollo de educación ambiental y modos de vida sostenibles priorizando la temática de la educación y cultura ambiental, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

b. METAS

- Lograr la participación de todos los actores públicos y privados del distrito de Azángaro para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental de manera articulada y concertada, logrando promover acciones que contribuyan a fortalecer el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles,

enfocados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

- Lograr una mayor cantidad de pobladores segregadores y por ende mayor cantidad de valorización de residuos aprovechables.

V. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de realización del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2023 al 2026, año de vigencia de plan.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VI. PÚBLICO OBJETIVO

P.O. Externo principal

- Poblacion de azangaro,a nivel del distrito de azangaro y distritos invitados .

P.O. Externo secundario

- Aliados estrategicos
- Barrios
- Comerciantes
- Medios de comunicacion
- Instituciones educativas
- Instituciones privadas
- Empresa de transportistas
- Centros comerciales

VII. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

EDUCACIÓN

- Unidad de gestión educativa local azangaro
(UGEL)

COMERCIO: Mercados, restaurantes
bancos y unidad de canal
municipal, mercado y comercialización.

OTROS: Gerencia municipal, oficina de
imagen institucional , gerencia dde
servicios municipales y gestion ambiental
y Otras oficinas que sean estragicas para
el CBPA.

ARBITRIOS

Gerencia de administración
tributaria.

CIUDADANIA: Juntas
vecinales, asociaciones
vecinales, sociedad civil
organizada.

VIII. DIAGNOSTICO, ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito Azángaro para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad provincial de Azángaro y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

1. **Educación ambiental.**
 - Educación ambiental formal
 - educación ambiental comunitaria.
2. Cultura y comunicación ambiental
3. Ciudadanía y participación ambiental

8.1. Líneas de acción



A) LINEA DE ACCION 1: "Educación Ambiental"

Durante los años 2023-2026 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan EDUCCA. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas y alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

💡 Educación ambiental formal: La educación ambiental formal busca integrar, se programa en las currículas de las instituciones educativas en todos los niveles, con la finalidad de replicar hacia la comunidad. Para esta acción es importante e indispensable la capacitación a las potencialidades existentes, sobre todo lograr la participación y el compromiso de la población en la solución de los problemas ambientales. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA 2023-2026, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción para fomentar la sensibilización y el cambio cultural (personal, familiar, comunitario) como **espacios públicos**:

- Parques: parque zonal, parque la madre, parque del niño.
- Plazuelas: plazuela san José.
- Alamedas: alameda Lizandro luna/av. Los próceres.
- Paraderos: paradero 12 de noviembre, Vilcapaza, salinas, asilo, jose domingo Choquehuanca y otros.
- Malecones, entre otros.

En donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como **espacios públicos cerrados** identificamos locales comunales, locales institucionales, bibliotecas, mercados, parroquias, entre otros, que son lugares adecuados para la realización de diferentes acciones de educación ambiental, a los cuales se puede convocar a todos los actores como son:

- Niños
- Adolescentes
- Jóvenes y adultos

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

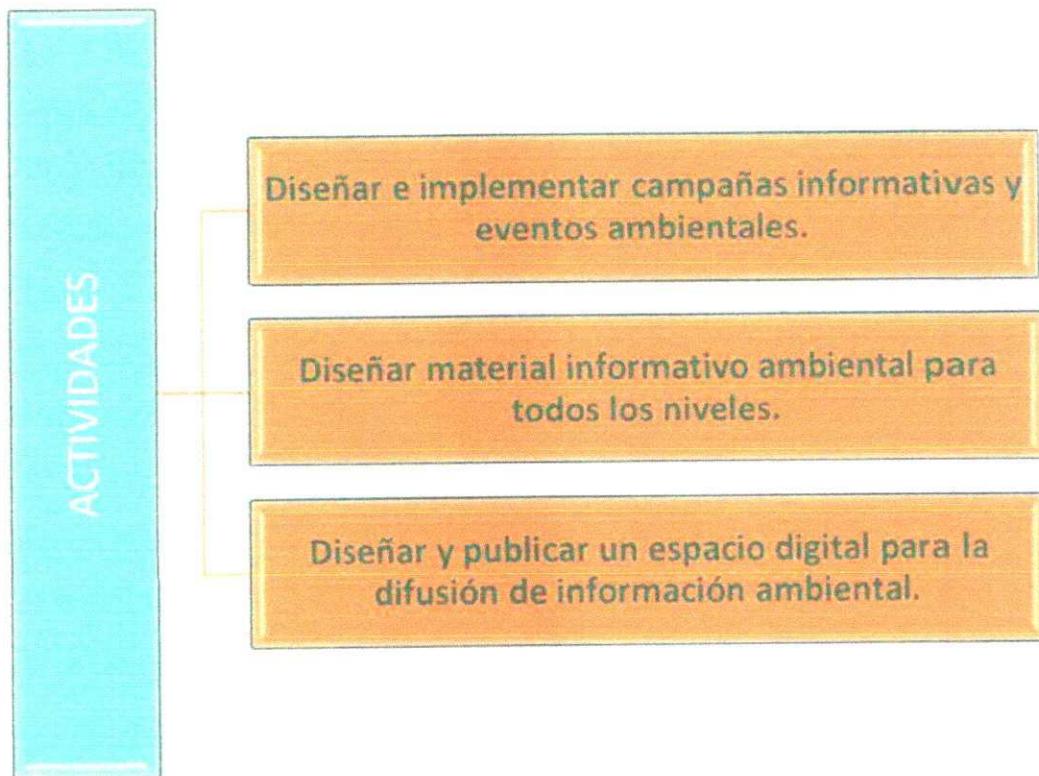
B) LÍNEA DE ACCIÓN 2: "Cultura y comunicación ambiental"

La cultura ambiental nos permite abordar los valores y la comunicación ambiental estimula al conocimiento e interacción activa. Es competencia municipal la promoción de los valores de la sostenibilidad ambiental, la calidad de vida y el buen vivir.

La comunicación municipal es un instrumento que nos permite involucrar a la comunidad en general, acción que realizamos en lugares públicos y cerrados

difundiendo estrategias, valores, prácticas saludables, así como modos de consumo y producción responsables y sostenibles.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

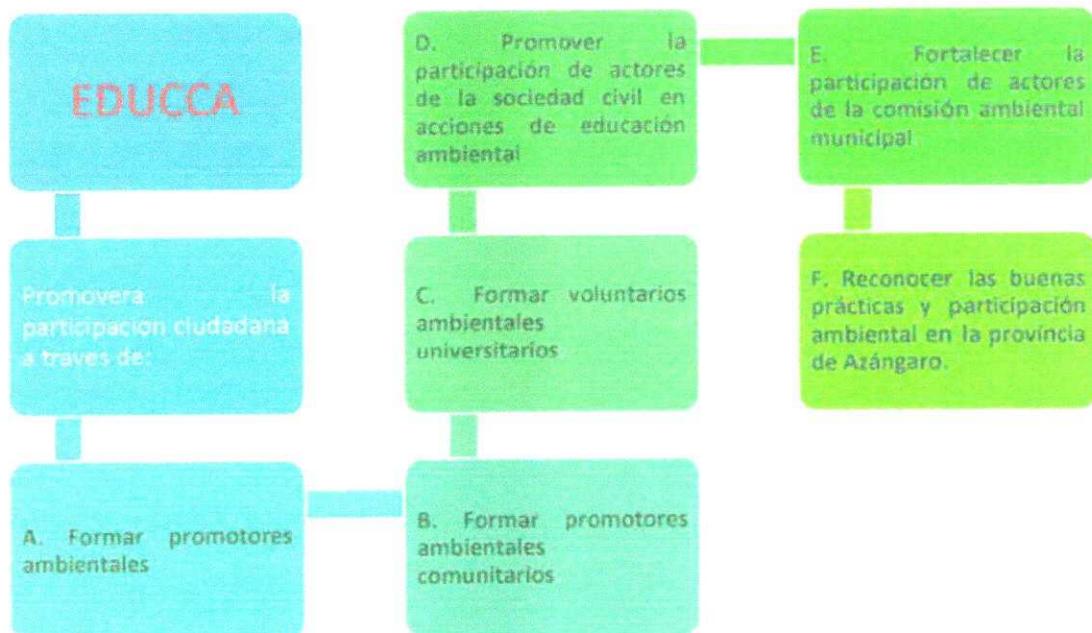


Por último, se ejecutarán campañas públicas dirigidas a los pobladores de Los Olivos fortaleciendo el trabajo de los Promotores Ambientales, las cuales están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

C) LÍNEA DE ACCIÓN 3: "Ciudadanía y participación ambiental"

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas apropiadas, principalmente de la participación de las personas en la mejora ambiental de su localidad.

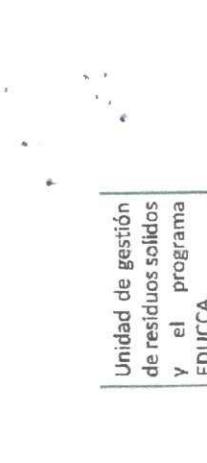
Para ello, se habilitará mecanismos formales, fortaleciendo capacidades específicas, estimulando y facilitando la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.



LÍNEA DE ACCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL- EDUCCA

Atención: Promover la participación de promotores ambientales escolares (PAES) - 2023

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.	En coordinación con los institutos superiores y UGEL Azángaro; se priorizará a las instituciones educativas, con la implementación de PAE, se realizará charlas en temas ambientales de: conservación del aire.	-03 instituto superior -10 instituciones educativas de diferentes niveles para reducir la contaminación de aire	Promover la cultura ambiental a Docentes, alumnos, personal de servicio, brigadas ambientales escolares	Material didáctico: PPT, proyector, cámara.	Abril	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
CAPACITACIÓN EN CONSERVACIÓN DEL AGUA, CAMPAÑAS DE LIMPIEZA Y CHARLAS INFORMATIVAS	En coordinación con las Universidades, población periférica y UGEL-Azángaro	01 instituto superior 10 instituciones Educativas de Diferentes Niveles	Reducir la contaminación de agua	Refrigerio Tripticos	Mayo a junio	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	En coordinación con los institutos superiores y promotores ambientales se realizará el monitoreo del Ruido	01 curso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica	01 curso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica	Material didáctico: PPT, proyector, cámara.	Agosto	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		01 Corso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica	01 Corso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica	Monitoreo para agua Multiparámetro	Agosto	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Agosto	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		Concientizar a los conductores para reducir el uso del claxon y tiendas que expenden teléfonos de móvil, claro y otros de	Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Agosto	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Logotipo que identifica la autoridad provincial	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZANGARO Logotipo que identifica la autoridad distrital	 MINISTERIO DEL AMBIENTE Logotipo que identifica la autoridad ambiental
<p>En coordinación con la UGEL - AZANGARO se desarrollará la capacitación en prevención de la contaminación acústica.</p>	<p>Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.</p>	

LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL					
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL					
Actividad: Promover la participación de promotores ambientales escolares (PAEs) - 2023					
ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA (MES)
FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	<p>-Coordinación interinstitucional con la UGEL - AZANGARO a través de la emisión de la Directiva para la participación de las Instituciones educativas en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>-Capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Taller Informativo del Programa Municipal EDUCCA sobre la importancia de la participación de los Brigadistas Ambientales Escolares como Promotores Ambientales Escolares. -Conformación y juramentación de los promotores ambientales escolares. -Organizar y participar en eventos, ferias, concursos con la temática de residuos sólidos en coordinación con la UGEL-AZANGARO donde participen los PAEs y estudiantes destacados. 	<p>-10 eventos (charlas, talleres)</p> <p>-15 docentes capacitad.</p> <p>-30 Promotores Ambientales Escolares</p> <p>-10 Instituciones Educativas</p> <p>-4 Proyectos Escolares Ambiental integrados demostrativos en la institución educativa</p>	<p>-directores</p> <p>-Docentes</p> <p>-Padres de familia</p> <p>-Brigadas ambientales</p>	<p>-Recursos Humanos:</p> <p>Personal del Depto. de Segregación.</p> <p>-Recursos Materiales</p> <p>Elaboración de documentos.</p> <p>-Difusión.</p> <p>-Logística.</p>	Marzo Abril Mayo Junio Agosto Diciembre a a
					Unidad de Gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
					Recursos Humanos: Personal del Depto. de Segregación. Recursos Materiales Difusión. Logística.
			<p>-6 Institución Educativas</p> <p>Capacitación progresiva de los promotores ambientales Escolares</p>	<p>Docentes, promotores ambientales</p>	Mayo Junio a



	Los promotores ambientales escolares (PAEs), realizarán pasantías, charlas de capacitación en temas ambientales prioritarios (residuos sólidos y calidad de aire) dirigidos a la comunidad educativa (comités Ambientales Escolares, docentes, padres de familia, personal administrativo, director, etc). Monitoreo y asesoramiento para la implementación de Proyectos Escolares Ambientales Integrados con la temática de residuos sólidos (reciclaje, compostaje).	-6 Instituciones Educativas	Recursos Humanos: Personal del Depto. de Segregación, Recursos Materiales. Difusión. Logística.	Junio a Diciembre	
	Monitoreo y asesoramiento para la implementación de Proyectos Escolares Ambientales Integrados con la temática de residuos sólidos (reciclaje, compostaje).	-6 instituciones Educativas	Docentes, estudiantes	Recursos Humanos: Personal del Dpto. de Segregación, Recursos Materiales. Difusión. Logística.	Mayo a Noviembre

Actividad: Promover la participación de voluntarios ambientales de Universidades (VAU)

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE
Implementar la participación de voluntarios ambientales de institutos superiores (VAU), para reducir la contaminación ambiental.	Identificación de voluntarios acreditados promoviendo su participación en actividades ambientales.	20 voluntarios ambientales divididos en agrupaciones	Estudiantes de las universidades /institutos superiores	Humanos y materiales	Mayo y diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Actividad: Diseño e implementación participativa de espacios públicos que educan ambientalmente - 2023

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA FOMENTAR PRÁCTICAS ADECUADAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	Implementación con objetos y figuras realizadas de material de reciclaje.	01 espacio público implementado	Población en general adultos y niños	Humanos y materiales	Junio - Diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA. Gestión Ambiental

LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Actividad: Promover la participación de promotores ambientales comunitarios / Promover la participación de Promotores Ambientales Juveniles

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	Implementación de un programa de promotores ambientales juveniles a través de la identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	Registro de participantes de la capacitación Presentación, elaboración de informes en cuantitativos cualitativos de los promotores ambientales. N° 10 de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. N° 10 de promotores ambientales comunitarios reconocidos.	Compromiso con cultura ambiental, juntas vecinales, organizaciones de base, feriantes, comerciantes, transportistas comunidades educativas y alumnos universitarios.	Encuestas, charlas informativas, asistencia técnica personalizada; que promueve la participación de la población.	Marzo-Julio	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ).	Identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	N°10 de actividades en la que participan los PAJ N° 03 de proyectos /planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios.	N° 03 de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. N° 20 de promotores ambientales juveniles reconocidos.			



Nº05 de actividades en la que participan	
Nº de horas de capacitación que reciben	
Nº de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas	

LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Actividad: Promover la participación de promotores ambientales comunitarios / Promover la participación de Promotores Ambientales Juveniles

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
IMPLEMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)	Incluir identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	10 promotores	Juntas vecinales de las urbanizaciones del distrito en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva, así como del área de disposición final.	Humanos y materiales	Junio a diciembre	Unidad de Gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		05 promotores	Organizaciones de base y organizaciones sociales.	Humanos y materiales	Junio a diciembre	Unidad de Gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		05 promotores	Mercados y Plataformas comerciales.	Humanos y materiales		Unidad de Gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

		IMPLEMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	Identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	20 promotores	Estudiantes de los Institutos superiores Y universidades	Humanos y materiales	Junio a diciembre
		Recicladores 05 promotores y formalizados constituido en asociaciones					

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPANAS INFORMATIVAS CON ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	Se implementará campañas informativas y educativas a través de recursos comunicacionales referidos al manejo de residuos sólidos, a la conservación y manejo de agua, por un aire limpio de contaminantes (fuentes móviles y fijas), disminuir la contaminación acústica en lugares estratégicos de la ciudad de Azángaro	-Nº10 de Campañas informativas y educativas implementadas -Nº de personas que participan en las campañas informativas -Nº 10 de material audiovisual generado (videos, spots) -Nº 10 de Impresiones en redes sociales (Facebook)	Fortalecer la cultura ambiental a instituciones educativas públicas, privadas, población en general. Realizar actividades de mitigación y respuesta a la contaminación ambiental.	Materiales impresos: trípticos, afiches, volantes, calendario ambiental. Audiovisuales: páginas web, redes sociales, verde	Junio Diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

LÍNEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Actividad: Diseñar e implementar campañas informativas

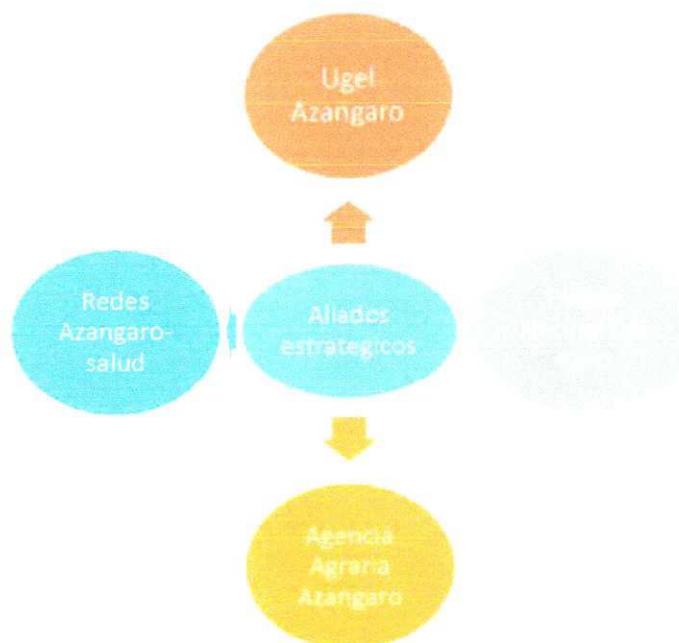
LÍNEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Actividad: Reconocer las buenas prácticas ambientales públicamente

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
IMPLEMENTAR MECHANISMOS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL LOCAL	<p>Establecer mecanismo de reconocimiento municipal (Resolución de constancia, etc.)</p> <p>Establecer beneficiarios, condiciones. Etc.</p>	<p>N° 10 de promotores ambientales comunitarios reconocidos</p> <p>N° 60 de promotores ambientales escolares reconocidos</p> <p>públicamente por el municipio</p> <p>N° 05 de entidades (instituciones públicas o privadas) reconocidas públicamente por el municipio</p>	<p>Público en general</p>	<p>Impresión certificados, gestión resolución alcaldía</p>	<p>Noviembre -Diciembre de</p>	<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</p> <p>Sub Gerencia servicios públicos y Gestión Ambiental</p>

8.1. ALIADOS

A continuación, se describe los aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.



a. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Azángaro a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

b. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Azángaro, se realiza a través del cumplimiento de metas anuales acuerdo a un plan de trabajo anual.

Las metas programadas deben considerar los indicadores de seguimiento por cada línea de acción.

Para cumplir con los indicadores del programa, las metas anuales pueden programarse de modo incremental año a año de acuerdo a la temporalidad del instrumento.

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 GE CIPAL B 192	<p>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.1.2 GE CIPAL B 192	<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
2.1 GE CIPAL B 192	<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
3.1	<p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA

 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas • Número de PAJ reconocidos <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</td><td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos </td></tr> </table>	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos 		

IX. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	SUB ACTIVIDAD	E F M A M J J A S O N D									
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
Presentación del Plan de Trabajo	Gerencia S.M. y G.A.											
Aprobación del Plan de Trabajo	Gerencia Municipal	Aprobación del Plan de Trabajo										
Elaboración de Requerimientos	Gerencia S.M. y G.A.											
Conformación del Equipo Técnico	Gerencia Municipal											
Desarrollo de capacitaciones en instituciones educativas,	EDUCCA Y CBPA	Taller sobre segregación a los promotores ambientales escolares de los diferentes niveles.										
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	EDUCCA Y CBPA	Capacitaciones a los estudiantes de las diferentes instituciones de los 3 niveles.										
Desarrollo y sensibilización en mercados, viviendas, barrios, empresas de transportes, municipalidad, asociaciones y lugares más concurridos.	EDUCCA Y CBPA	campañas de sensibilización en los mercados, viviendas en las rutas de las compactas, barrios, empresas de transporte, taller sobre segregación a los trabajadores de la municipalidad y campañas de sensibilizaciones fechas y lugares más concurridos según el calendario ambiental.										
Desarrollo de pasacalles, ferias, entre otros de acuerdo al calendario ambiental.	EDUCCA Y CBPA	Lanzamiento de concursos virtuales y presenciales, elaboración de bases para los concursos.										
Producción de material audiovisual educativo.	EDUCCA Y CBPA	Guion de spots y producción de material audiovisual y auditivo.										
Entrega de material impreso como folletos tripticos y otros.	EDUCCA Y CBPA	Elaboración de trípticos y folletos.										
Uso de redes sociales	EDUCCA Y CBPA	publicación de información y actividades en el Facebook de la unidad										
uso de medios de comunicación (radio, tv).	EDUCCA Y CBPA	Participación en la radio y tv.										



desarrollo de capacitaciones a instituciones educativas.	EDUCCA Y CBPA	Taller sobre segregación a los promotores ambientales escolares de los diferentes niveles.
Desarrollo de sensibilización en mercados, viviendas, barrios, empresa de transportes, municipalidad y asociaciones y lugares más concurridos.	EDUCCA Y CBPA	Campañas de sensibilización en los mercados, viviendas en las rutas de las compactas, barrios, empresas de transporte, taller sobre segregación a los trabajadores de la municipalidad y campañas de sensibilizaciones fechas y lugares más concurridos según el calendario ambiental
Desarrollo de pasacalles, concursos, ferias entre otros de acuerdo al calendario ambiental.	EDUCCA Y CBPA	Lanzamiento de concursos virtuales y presenciales, elaboración de bases para los concursos.
Producción de material audiovisual educativo.	EDUCCA Y CBPA	Guion de spots y producción de material audiovisual y auditivo.
Entrega de material impreso como folletos trípticos y otros.	EDUCCA Y CBPA	Elaboración de trípticos y folletos.
uso de las redes sociales.	EDUCCA Y CBPA	publicación de información y actividades en el Facebook de la unidad
Uso de los medios de comunicación radio, tv.	EDUCCA Y CBPA	participación en la radio y tv.
producción de material audiovisual educativo.	EDUCCA Y CBPA	guion de spots y producción de material Audiovisual y auditivo.
uso de las redes sociales.	EDUCCA Y CBPA	Publicación de información y actividades en el Facebook de la unidad
uso de los medios de comunicación radio, tv.	EDUCCA Y CBPA	Elaboración de trípticos y folletos.
Articulación con la gerencia de administración tributaria para realizar campañas informativas, sensibilizaciones y otros.	EDUCCA Y CBPA	Campañas informativas en articulación con la GAT.

X. RECURSOS

✓ Humanos:

Nº	CARGO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
01	Coordinador del plan	01	Bachiller en ingeniería ambiental, sanitario, forestal con experiencia en la parte de educación ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo de personal, trabajo bajo presión y otras aptitudes para desarrollar el plan de la mejor manera
02	Promotor ambiental	02	Bachiller o egresado de las carreras de ingeniería ambiental, sanitaria, forestal, con experiencia en promotoría ambiental
	Promotor social	01	Bachiller o egresado de las carreras de sociología, educación, trabajo social, antropología con experiencia en promotoría y trabajo con las personas.

✓ Infraestructura y equipamiento:

Local amplio con capacidad 200 asientos para capacitación y sensibilización a la población de la ciudad de Azángaro, también para talleres de Educación Ambiental se requiere local con capacidad mínima de 100 asientos.

Materiales y equipos:

✓ Equipos: (propiedad municipalidad)

- 01 Laptops
- 01 Data display / Proyectores
- Equipo de sonido

✓ Bienes y servicios:

Los bienes y servicios que requerirá el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, que son los siguientes:

- Publicidad radial y televisiva
- Banner Publicitario
- Credenciales full color con estuche y cinta
- Lapicero con logo institucional
- Plumones
- Plumones para pizarra acrílica
- Papelotes, entre otros.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO					
SEC_FUN	0001 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS				
FTE. FTO.	DETALLE DEL BIEN / SERVICIO	U. M.	CANT.	T. REC.:	A
CLASIFICADOR				P. U.	COSTO
Actividad 01: Preparación de Recurso Logístico y ejecución de plan EDUCCA.					
23 27 11	Credenciales full color con estuche y cinta	Unidad	50	5	250.00
23 27 11	Lapicero con logo institucional	Unidad	350	1.5	525.00
23 15 12	Lapicero tinta seca azul, rojo y negro.	Docena	18	8	144.00
23 15 12	Lapicero tinta liquida-punta fina	Docena	7	31	217.00
23 15 12	Colores grandes	Paquete	22	7	154.00
23 15 12	Tijeras	Unidad	4	9	36.00
23 15 12	Folder plastificado institucional full color	Unidad	120	1.5	180.00
23 15 12	Plumones para papelote	Unidad	26	2.5	65.00
23 15 12	Plumones Delgado estuche	unidad	100	7.5	750.00
23 15 12	Plumones para pizarra acrílica	docena	24	2.5	60.00
23 15 12	Papelotes	Ciento	0.5	50	25.00
23 15 12	Cartulina de colores	Unidad	30	2	60.00
23 15 12	Cinta de embalaje adhesiva	unidad	1	150	150.00
23 15 12	Cinta adhesiva maskin T/G	unidad	1	150	150.00
23 15 12	Papel Bond A4	Millar	2	22	44.00
23 15 12	Papel bond A4 a colores	millar	1	50	50.00
23 15 12	Cuaderno A4 cuadriculado	Unidad	100	5	500.00
23 15 12	Tinta para tampon	Unidad	4	2	8.00
23 15 12	Tampon	Unidad	3	5	15.00
23 15 12	Folder Manila T/A4	Unidad	51	1	51.00
23 15 12	Tablero de madera A4	Unidad	10	9	90.00
23 15 12	Engrapador	Unidad	1	20	20.00
23 15 12	Grapas	Caja	2	6	12.00
				TOTAL	3,256.00
1.2. VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					
23 12 11	Polo de algodón con logo de la municipalidad	Unidad	80	10	800.00
23 12 11	Sombrero con logo de la municipalidad	Unidad	15	20	300.00
23 12 11	Casaca impermeable con logo de la municipalidad	Unidad	15	72	1080.00
				TOTAL	2,180.00

1.4. TEXTILES					
23 12 12	Bolsa de tela para compras con logo municipal	Unidad	190	4	760.00
23 12 12	Bolsa de tela lino de algodón para pan con logo municipal	Unidad	194	4	776.00
23 12 12	Gorra con logo de la municipalidad	Unidad	20	10	200.00
23 12 12	Mochila	unidad	14	50	700.00
MUJIC 23 12 12	Mandil para difusión de campañas.	Unidad	15	15	225.00
				TOTAL	2,661.00

1.5. Equipos y telecomunicaciones					
23 22 33	Megáfono	Unidad	1	300	300.00
23 22 33	Equipo de sonido + micrófono	Unidad	1	1,000.00	1000.00
				TOTAL	1,300.00

Actividad 02: Conformación de equipo técnico para sensibilización					
23 27 11 99	Servicio de coordinador EDUCCA	Serv.	9	1,850.00	16,650.00
23 27 11 99	Servicio de Promotor Ambiental	Serv.	10	1,500.00	15,000.00
23 27 11 99	Servicio de Promotor social	Serv.	10	1,500.00	15,000.00
				TOTAL	46,650.00

Actividad 03: Difusión y Publicidad de programas - EDUCCA					
23 22 41	Publicidad radial local	Serv.	2	400	800.00
23 22 41	Publicidad televisiva local	Serv.	2	400	800.00
				TOTAL	1,600.00

Actividad 04: Desarrollo de Talleres de Capacitación sobre educación ambiental y Sensibilización a la población en general-Consumo humano					
23 11 11	Refrigerio para Estudiantes	Ración	220	2	440.00
23 11 11	Refrigerio para población Azángaro	Ración	220	2	440.00
				TOTAL	880.00

Actividad 05: Desarrollo y ejecución de talleres/entrega de incentivos en aseo y limpieza					
23 15 31	Recogedor	Unidad	80	12	960.00
23 15 31	Escoba con cerda de plástico	Unidad	80	15	1,200.00
23 15 31	Tachos de 20L	Unidad	80	24	1,920.00
23 15 31	Bolsas de polietileno para residuos aprovechables 26x40 color verde-café	Millar	2	800	1,600.00
				TOTAL	5,680.00

5.1. Libro revistas y otros bienes impresos					
23 99 13	Banner Publicitario	m2	47	35	1,645.00
23 99 13	Kits de juegos ambientales	Unidad	3	500	1,500.00
23 99 13	Trípticos	Millar	1		500
				TOTAL	3,645.00
				TOTAL, ASIGNADO 2023	500
					67,852.50

RESUMEN DE PRESUPUESTO					
CLASIFICADOR	DETALLE DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	COSTO			
23 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,256.00			

23 27 11 6	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	S/. 3,645.00
23 12 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 2,180.00
23 22 41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 1,600.00
23 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 46,650.00
23 15 31	ASEO Y LIMPIEZA	S/. 5,680.00
23 12 12	TEXTILES Y ACABADOS	S/. 2,661.00
23 11 11	BEBIDAS PARA CONSUMO	S/. 880.00
	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 1,300.00
TOTAL		67,852.50

EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de la ejecución del plan se realizará en el cumplimiento de las actividades programadas que se resumen en el informe final, presentado por el equipo técnico.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La Municipalidad Provincial de Azángaro a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente plan de trabajo.

Segundo. - Todo lo no contemplado en el presente plan de trabajo deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2023



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2023 - EDUCA